



RESOLUCIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADO Y PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, EN CATEGORÍAS CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS I Y II.

De conformidad con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en los arts. 19 y 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (BOJA nº 36 de 23 de febrero de 2004), en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos (PAS) de la Universidad de Málaga y como consecuencia de la determinación de su Anexo II para el año 2022, por el que se prioriza la dotación y cobertura de los puestos de trabajo contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo, así como en el Acuerdo de 22 de julio de 2022, entre la Gerencia y el Comité de Empresa, para la convocatoria de procesos selectivos en el ámbito del PAS Laboral, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2 e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar **concurso de traslado y proceso selectivo de promoción interna**, a las categorías profesionales que se indican en el Anexo I, los cuales se regirán por las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - Podrán optar a las plazas objeto de la presente convocatoria, los/as trabajadores/as fijos/as de la plantilla laboral de la Universidad de Málaga que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I de esta Resolución. En el supuesto de Concurso de Traslado, podrá concurrir al mismo el personal contemplado en el apartado 4 del art.19 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Aquellas personas que reúnan los requisitos de acceso exigidos para ambas formas de provisión, sólo podrán solicitar su participación por una de las dos modalidades de acceso.

En aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, la Universidad de Málaga garantiza el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad. En tal sentido, las personas aspirantes en quienes concorra un grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditarlo fehacientemente junto con la solicitud de participación, en la que indicarán, en su caso, las necesidades de adaptación para la realización de las pruebas selectivas, así como la compatibilidad con el ejercicio de las tareas propias del puesto de trabajo al que aspiran.

SEGUNDA. - Las solicitudes se formalizarán mediante la presentación del correspondiente formulario, disponible para su descarga en la siguiente dirección: «<https://www.uma.es/pas/cms/menu/empleo/concurso-interno/concursos-pas-laboral>», y se dirigirán al Servicio de Personal de Administración y Servicios, en el plazo de **quince días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.

La presentación de solicitudes se hará a través de la sede electrónica de la Universidad de Málaga, sin perjuicio de que, en caso de imposibilidad técnica o material, se haga por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA. - Los méritos se computarán con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes, y habrán de ser acreditados documentalmente, mediante la presentación de una copia de los documentos acreditativos de los mismos junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo que dicha documentación obre ya en poder de la Universidad de Málaga, en cuyo caso deberá hacerse constar tal

1 / 12

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-bc2b-9a71-ba35-7e4c-dec3-cc77-0aa0-54fd

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 17/10/2022 13:17 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:16:40
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:26:16



circunstancia en la solicitud, especificando en qué Servicio se puede consultar la misma.

CUARTA. - El Servicio de P.A.S., en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes, hará pública, en la página web del Servicio de PAS de esta Universidad, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando como mínimo el nombre y apellidos de la persona interesada, modalidad ("Traslado" o "Promoción Interna"), categoría profesional y proceso selectivo en el que participa y causa de exclusión, en su caso, estableciéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

QUINTA. - Resueltas las alegaciones, en el plazo máximo de diez días hábiles, el Servicio de P.A.S. publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a cada una de las categorías profesionales.

CONCURSO DE TRASLADO

SEXTA. - En la solicitud se habrá de identificar claramente el código del proceso selectivo, así como la/s plaza/s solicitada/s, por orden de prelación, pudiendo optar por cualquiera de las relacionadas en el Anexo I a esta Resolución, así como por aquellas que pudiesen quedar vacantes como consecuencia de las resultas en el desarrollo del concurso.

SÉPTIMA. - La valoración de los méritos, para establecer el orden de prelación de los concursantes en el proceso de adjudicación de plazas, se efectuará de acuerdo con el baremo que se establece en el apartado 6 del art. 19 del Convenio Colectivo vigente y se llevará a cabo por el Servicio de Personal de Administración y Servicios.

La igualdad entre varios candidatos/as se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la Universidad y, de persistir aquélla, al mejor orden obtenido en el proceso selectivo de ingreso en la Universidad de Málaga.

OCTAVA. - El Servicio de P.A.S. hará pública, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, en la página web del Servicio de PAS, la valoración de los méritos de cada candidato/a, relacionados por orden de mayor a menor puntuación obtenida al aplicarle el baremo a los méritos alegados, indicando los destinos solicitados por orden de preferencia.

Se establecerá un plazo de diez días naturales para la presentación de posibles alegaciones por las personas interesadas.

NOVENA. - Resueltas las alegaciones por el Servicio de P.A.S., éste hará pública, en el plazo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de alegaciones, la lista definitiva de candidatos/as, con idénticos requisitos que los especificados en la base anterior, indicando la propuesta de adjudicación de plazas.

DÉCIMA. - Finalizado el proceso, el Servicio de P.A.S. elevará propuesta de resolución al Sr. Rector Magnífico.

Resuelto definitivamente el concurso, la persona deberá incorporarse a su nuevo destino en los plazos y condiciones señalados por el Servicio de P.A.S., no pudiéndose renunciar al mismo.

En todo caso, los efectos administrativos y económicos de los puestos obtenidos se producirán el día primero del mes siguiente al de la fecha de la Resolución rectoral.

PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA

UNDÉCIMA. - Las personas interesadas presentarán una solicitud por cada uno de los procesos selectivos en los que deseen participar, consignando claramente el código del proceso selectivo.

DUODÉCIMA. - Las plazas vacantes resultantes del concurso de traslado serán las plazas objeto del proceso selectivo de promoción interna, que se realizará por el sistema de concurso-oposición y que, en todo caso, habrá de resolverse con posterioridad a aquél.

DECIMOTERCERA. - La fase de concurso consistirá en una valoración de los méritos alegados por las personas aspirantes, que será realizada por el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II de esta convocatoria.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:16:40
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:26:16

Código Seguro de Verificación (CSV)
YGMGF2qBj3xp10IAGSB4AAkxfS=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-bc2b-9a71-ba35-7e4c-dec3-cc77-0aa0-54fd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

El Tribunal Calificador sólo valorará aquellos méritos que la persona interesada haya indicado explícitamente en su solicitud de participación y que posea al último día del plazo de presentación de solicitudes.

DECIMOCUARTA. - La fase de oposición consistirá en la superación de una prueba, consistente en la elaboración de una memoria del puesto de trabajo y su posterior defensa ante el Tribunal. Dicha memoria deberá ser presentada por los/as aspirantes dentro del plazo de solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II de esta convocatoria. La falta de aportación de la memoria señalada en esta Base determinará la exclusión de la persona solicitante en el proceso selectivo.

DECIMOQUINTA. - El Tribunal, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, hará pública, en la página web del Servicio de P.A.S. de esta Universidad, la valoración provisional de los méritos alegados por los/as aspirantes en la fase de concurso. Estas personas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas a esta valoración provisional.

Resueltas las alegaciones, el Tribunal publicará, en el plazo máximo de diez días hábiles, la valoración definitiva de méritos incluida, en su caso, la valoración de la memoria y la entrevista y la propuesta de adjudicación de plazas. A tal efecto la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de subsistir el empate se resolverá atendiendo a las puntuaciones obtenidas por antigüedad en la Universidad de Málaga en la fase de concurso, por experiencia profesional en un puesto de inferior categoría y misma área en la Universidad de Málaga, y en último extremo atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

DECIMOSEXTA. - El Tribunal de valoración de cada proceso selectivo será nombrado por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga y observará la composición que establece el artículo 21 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Los miembros de los Tribunales de valoración deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda a la plaza convocada.

La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

Cada Tribunal estará encuadrado en la categoría que corresponda de las establecidas en el artículo 95 del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad de Málaga, y sus miembros percibirán las indemnizaciones en concepto de asistencias previstas en el mismo.

DECIMOSÉPTIMA. - Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad de Málaga, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo.

A tal efecto, la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de subsistir el empate se resolverá atendiendo a las puntuaciones obtenidas por antigüedad en la Universidad de Málaga en la fase de concurso, por experiencia profesional en un puesto de inferior categoría y misma área en la Universidad de Málaga, y en último extremo atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

En ningún caso podrán superar el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta cláusula será nula de pleno derecho.

DECIMOCTAVA. - Finalizado el proceso, el Tribunal elevará propuesta de resolución al Sr. Rector Magnífico.

3 / 12

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-bc2b-9a71-ba35-7e4c-dec3-cc77-0aa0-54fd

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 17/10/2022 13:17 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:16:40
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:26:16

Código Seguro de Verificación (CSV)
YGMsfF2qBj3xp10IAGSB4AAkxfS=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-bc2b-9a71-ba35-7e4c-dec3-cc77-0aa0-54fd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

DECIMONOVENA. Formalización de contrato. El Sr. Rector Magfco., dictará resolución adjudicando las plazas ofertadas a los/as aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo.

Estas personas deberán justificar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no hubieran debido acreditar en el momento de la presentación de solicitudes. Igualmente deberán presentar los originales de cuántos documentos les hayan sido valorados en la fase de concurso, salvo que hayan sido emitidos por la Universidad de Málaga u obren en poder de la misma, y así se haya hecho constar en la solicitud de participación en el proceso selectivo, en los términos establecidos en la base tercera.

En el plazo máximo de un mes desde la resolución de adjudicación de plazas, formalizarán un contrato de trabajo en el que se contemplará el periodo de prueba establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

VIGÉSIMA. - El plazo máximo para resolver cada proceso selectivo de promoción interna será de tres meses, plazo que será ampliado cuando el procedimiento sea paralizado por causas ajenas al Tribunal Calificador correspondiente.

VIGESIMOPRIMERA. - Resuelto el proceso selectivo, tendrá efectos económicos el día primero del mes siguiente a la resolución rectoral a la que se refiere la base decimonovena, independientemente de la incorporación efectiva de la persona al nuevo puesto de trabajo, la cual se hará previa comunicación del Servicio de P.A.S.

VIGESIMOSEGUNDA- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 17 de octubre de 2022
EL RECTOR
José Ángel Narváez Bueno

4 / 12

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-bc2b-9a71-ba35-7e4c-dec3-cc77-0aa0-54fd

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 17/10/2022 13:17 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:16:40
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:26:16

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 4 / 12



ANEXO I

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Concurso de traslado: Los reseñados en el art. 19 del Convenio Colectivo vigente.

Se exigirá la superación de una prueba que acredite la capacidad de la persona aspirante, en los términos de lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno, e incluida en el Anexo II para el ejercicio 2022, conforme a lo establecido en el art. 19.7 del Convenio.

En aplicación del principio de economía procedimental previsto en el art. 18.3 del Convenio Colectivo, dicha prueba se corresponderá con la prevista para la fase de oposición del proceso selectivo de promoción interna, garantizándose, en todo caso, el orden de prelación en la resolución de cada fase, según se establece en el art. 18.1., y cuya evaluación será competencia del Tribunal calificador correspondiente.

Proceso selectivo de promoción interna: Estar en posesión de la titulación necesaria para integrarse en el grupo profesional correspondiente a la categoría profesional a la que se aspira, según lo establecido en el art. 15 del Convenio Colectivo vigente.

PERFILES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS:

Los correspondientes a las funciones de la categoría profesional, definidas en el anexo II del Convenio Colectivo vigente.

● PROCESO SELECTIVO "TP1PRL22"

CATEGORÍA PROFESIONAL: TITULADO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
-DIRECCIÓN DE SERVICIO-
PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

GRUPO	CÓDIGO	DESTINO	ÁRFA
I	L1PRL001	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	ECONÓMICA

- Titulación exigida: Estar en posesión del título de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, así como estar en posesión de un título que acredite una formación mínima no inferior a 600 h., con el contenido especificado en el programa al que se refiere el anexo VI del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero.
- Titulación mínima relacionada con el puesto de trabajo a efectos de su consideración en el apartado 3a) del baremo: Ninguna.
- Categoría inmediatamente inferior: Titulado de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Por delegación de sus superiores, gestiona la prevención de riesgos laborales en la Universidad de Málaga, coordinando las tareas de prevención de los riesgos laborales relacionados con los locales, instalaciones y equipos de trabajo; de exposición a los agentes ambientales contaminantes, así como de los derivados de la carga y la organización del trabajo.
- Dirige y coordina el asesoramiento a los Órganos de Gobierno, responsables académicos y administrativos de los centros, responsables de servicios y/o departamentos, órganos colegiados de representación y trabajadores/as en general.
- Dirige y coordina el apoyo que precisen los Órganos de Gobierno, responsables académicos y administrativos de los centros, responsables de servicios y/o departamentos, órganos colegiados de representación y trabajadores/as en general, en función de los tipos de riesgo existentes para velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, cuidando que la planificación de la prevención defina y documente cómo se cumplirán los requisitos y cubrirán las necesidades.
- Dirige y coordina el desarrollo de los trabajos de apoyo a la docencia e investigación efectuados por el Sepruma.
- Dirige y coordina el diseño y la planificación del Plan de trabajo anual del Sepruma.
- Dirige y coordina las evaluaciones de riesgos y a partir de los resultados la planificación de la actividad

5 / 12

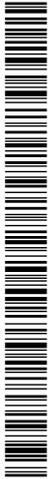
Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-bc2b-9a71-ba35-7e4c-dec3-cc77-0aa0-54fd

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 17/10/2022 13:17 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:16:40
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:26:16



- preventiva cuya necesidad pongan aquellas, en su caso, de manifiesto.
- Coordina el diseño y aplicación de los Planes y Programas de acción preventiva elaborados por los responsables de las áreas técnicas del Sepruma.
 - Dirige, coordina y supervisa la Memoria Anual del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que incluirá la actividad desarrollada por todas las áreas que integran el Servicio.
 - Participa en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud de la UMA para informar sobre las actividades del Sepruma relacionadas con la prevención de riesgos laborales.
 - Dirige y coordina el análisis de necesidades de formación e información dirigidas a los trabajadores de la UMA.
 - Dirige y coordina la relación que exista con las empresas ajenas a la Universidad que colaboran con el Servicio de Prevención.
 - Representa al Sepruma ante instancias externas, por delegación de los órganos superiores.
 - Dirige y coordina el asesoramiento y apoyo al Equipo de Gobierno de la Universidad, a los Órganos de participación de los/las trabajadores/as y a los/as trabajadores/as en materia de seguridad y salud laboral.
 - Elabora informes técnicos con la colaboración de los Técnicos del Sepruma a instancia de los Órganos de Gobierno, responsables académicos y administrativos de los centros, responsables de servicios y/o departamentos, órganos colegiados de representación y trabajadores/as en general.
 - Coordina los informes técnicos interdisciplinares que se realicen por el SEPRUMA a instancia de los Órganos de Gobierno, responsables académicos y administrativos de los centros, responsables de servicios y/o departamentos, órganos colegiados de representación y trabajadores/as en general.
 - Actúa como interlocutor ante la mutua de accidentes de trabajo y enfermedad profesional en todo lo relacionado con la prevención de riesgos laborales.
 - Dirige y supervisa la coordinación en materia preventiva con empresas contratadas y subcontratadas por la UMA para prestar servicios en cualquier edificio de la UMA, según Real Decreto 171/2004.
 - Asiste por delegación de órganos superiores en requerimientos a la UMA efectuados por Órganos de las Administraciones Públicas (ejemplo: la Inspección de Trabajo y Seguridad Social) para responder sobre asuntos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
 - Dirige y coordina la gestión del Manual de Prevención de la UMA.
 - Dirige, supervisa y coordina la elaboración y distribución de documentos que definen y sustentan el Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales de la UMA (SGPRLUMA).
 - Dirige y coordina las relaciones del SEPRUMA con otras unidades y servicios de la UMA.
 - Dirige y coordina la forma de comunicación del SEPRUMA con los/las trabajadores/as, con otras unidades o servicios de la UMA y con entidades externas.
 - Dirige y coordina los procedimientos de trabajo que se establezcan en el SEPRUMA.
 - Siguiendo las directrices que se marquen desde el Equipo de Gobierno, dirige y coordina la elaboración y actualización del Manual de Prevención de Riesgos Laborales de la UMA.
 - Es responsable del archivo y custodia de toda la documentación generada en torno al Manual de Prevención de la UMA, que incluirá los documentos del SGPRLUMA.
 - En el programa informático de gestión del horario y jornadas de trabajo del personal de la UMA (ETEMPO), actúa como validador de las incidencias de todo el personal adscrito al Sepruma.
 - Dirige y coordina el diseño y aplicación de Planes y Programas de acción preventiva.
 - Previo estudio con los responsables de las áreas, hace propuestas para la contratación de la prestación de servicios y para la adquisición de productos, equipos y aparatos a utilizar por el Sepruma.
 - Dirige la coordinación con los responsables de los distintos centros y servicios universitarios en materias de seguridad y salud, promovidas por el Sepruma.
 - Promueve y facilita la actualización en conocimientos y la capacitación profesional del personal adscrito al Sepruma.
 - Desarrolla una actividad de investigación en el ámbito de los Servicios de Prevención.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-bc2b-9a71-ba35-7e4c-dec3-cc77-0aa0-54fd

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 17/10/2022 13:17 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:16:40
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:26:16



● **PROCESO SELECTIVO "TP1COM22"**

CATEGORIA PROFESIONAL: TITULADO SUPERIOR DE PRENSA E INFORMACIÓN
PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

GRUPO	CÓDIGO	DESTINO	ÁREA
I	L1COM001	SERVICIO DE COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN Y OFICINA DEL RECTORADO

- Titulación exigida: Estar en posesión del título de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- Titulación mínima relacionada con el puesto de trabajo a efectos de su consideración en el apartado 3a) del baremo: Ninguna.
- Categoría inmediatamente inferior: Titulado de Grado Medio de Prensa e Información.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Participación en la ejecución de los planes de Comunicación de la Universidad de Málaga, aprobados por los órganos de gobierno competentes.
- Atención a medios de comunicación: envío de notas de prensa y convocatorias; gestión de ruedas de prensa; actualización de la Sala de Prensa Virtual.
- Seguimiento de noticias en prensa escrita y digital, radio y televisión (local, regional, nacional e internacional). Clipping de noticias.
- Gestión integral de la comunicación interna. Planificación y difusión de contenidos generados por la Universidad de Málaga atendiendo a las necesidades de colectivos universitarios, a través de los soportes digitales: listas de distribución generales y segmentadas, aplicación móvil UMA, pantallas informativas de centros y servicios.
- Programación del sistema de Marketing Digital de centros y servicios centrales.
- Planificación de impactos audiovisuales en soportes propios de la UMA.
- Elaboración de comunicados internos.
- Distribución de notificaciones internas sobre incidencias o medidas excepcionales, dictadas por los órganos de gobierno.
- Difusión de contenido y asesoramiento en la utilización de la Plataforma de Eventos de la UMA.
- Gestión general del diseño, estructura web y árbol de contenidos de la Web institucional, en colaboración con el Servicio Central de Informática.
- Planificación y difusión de contenido web atendiendo a criterios de posicionamiento y a los principios de transparencia, publicidad, calidad, disponibilidad y accesibilidad.
- Formación y asistencia a los administradores web de la UMA; soporte a las distintas estructuras administrativas y servicios en la generación de contenidos.
- Gestión, supervisión y control de los permisos de administración de los micrositos web institucionales. Actualización de base de datos de administraciones web.
- Seguimiento y mantenimiento de la publicidad activa en el Portal de Transparencia de la web, requerida por la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y Transparencia. Análisis y evolución de Rankings de transparencia.
- Tareas de asesoramiento TIC y formación al personal de la UMA en materia de comunicación interna y contenidos digitales.
- Detección de las necesidades y mejoras web, de listas de distribución, aplicación móvil y marketing digital. Propuesta de soluciones y coordinación de los nuevos proyectos con el Servicio Central de Informática.
- Análisis de evolución de la comunicación de la UMA en el marco del Plan Estratégico; seguimiento y control de estándares de calidad. Propuestas de mejora.
- Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias por razones del servicio, particularmente aquellas que se deriven de los conocimientos o experiencias exigidos en las pruebas de asignación al puesto, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento en los que haya participado en razón del puesto de trabajo.

7 / 12

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-bc2b-9a71-ba35-7e4c-dec3-cc77-0aa0-54fd

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 17/10/2022 13:17 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:16:40
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:26:16



● **PROCESO SELECTIVO "TP2ATT22"**

CATEGORIA PROFESIONAL: TITULADO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

GRUPO	CÓDIGO	DESTINO	ÁRFA
II	L2ATT001	SERVICIO DE ATENCIÓN INFORMÁTICA PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO	SAICT

- Titulación exigida: Estar en posesión del título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.
- Titulación mínima relacionada con el puesto de trabajo a efectos de su consideración en el apartado 3a) del baremo: Ninguna.
- Categoría inmediatamente inferior: Encargado de Equipo / Técnico Especialista de Laboratorio

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Mantenimiento del centro de proceso de datos del SAICT, incluyendo sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida, aire acondicionado, sistema de extinción de incendios, suelo y techo técnico, alojamiento de servidores, seguridad de accesos.
- Administración de sistemas informáticos, incluyendo instalación y puesta a punto servidores y sistemas de virtualización, instalación y configuración de sistemas operativos y aplicaciones de los servidores.
- Gestión de red, incluyendo administración de los conmutadores de red, configuración de puntos de red, apoyo al usuario en la resolución de problemas de red cableada, wifi y telefonía IP.
- Administración de los servicios de red, incluyendo estafeta, buzones y listas de distribución de correo electrónico, servicios de nombre DNS y WINS, proxy-caché, servicio de tiempo NTP, red privada virtual, servicio de NAT y servicio de alojamiento de páginas web.
- Monitorización, control de seguridad y respuesta a incidencias en las redes, los servidores y los servicios informáticos.
- Administración y mantenimiento de los laboratorios docentes del departamento de Matemática Aplicada en las E.T.S.I. Informática y de Telecomunicaciones.
- Mantenimiento de los sistemas audiovisuales de la Sala de Juntas, Sala de Grados y Sala de usos múltiples.
- Generación de documentación de referencia, informes, estudios o memorias.
- Participación en los equipos de trabajo realizando las tareas que le sean asignadas.
- Asistencia a cursos y seminarios de interés y colabora en la difusión de conocimiento en el servicio.
- Cumplimiento de las normas generales, metodologías y estándares de trabajo del servicio y colabora en la definición de los mismos.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-bc2b-9a71-ba35-7e4c-dec3-cc77-0aa0-54fd

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 17/10/2022 13:17 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:16:40
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:26:16



● **PROCESO SELECTIVO "TP2LCCE22"**

CATEGORIA PROFESIONAL: TITULADO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

GRUPO	CÓDIGO	DESTINO	ÁREA
II	L2LC1101	LABORATORIOS DE CENTRO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	INVESTIGACIÓN

- Titulación exigida: Estar en posesión del título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.
- Titulación mínima relacionada con el puesto de trabajo a efectos de su consideración en el apartado 3a) del baremo: Ninguna.
- Categoría inmediatamente inferior: Encargado de Equipo / Técnico Especialista de Laboratorio.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Realizar grabaciones de audio de calidad, así como sonorizar de forma básica.
- Manejar adecuadamente motores de audio para la edición, transformación y adecuación de ondas sonoras de cara a labores de apoyo a la docencia y la investigación.
- Conocer los fundamentos de la grabación de imágenes para realizar tomas de diversa índole.
- Manejar adecuadamente programas de edición de vídeo, para realizar montajes de diversa índole.
- Montar vídeos de eventos y recursos educativos.
- Conocer los fundamentos de la fotografía (uso de cámara – iluminación – software) para realizar capturas correctas técnicamente.
- Conocer y manejar los elementos básicos del trabajo en escenario y plató: consolas de audio digitales y físicas, microfónica básica, sonorización, monitorización, uso de inalámbricos, luces).
- Gestionar el almacenamiento de los datos audiovisuales generados.
- Realizar grabación y postproducción de MOOC.
- Realizar Streamings básicos e intermedios (realización).
- Conocer y manejar las principales plataformas de enseñanza virtual.
- Conocer y manejar las principales herramientas para reuniones virtuales.
- Estar familiarizado con el uso y gestión de Redes Sociales.
- Conocer y manejar los conceptos básicos del desarrollo web.
- Conocer y utilizar los elementos de identidad corporativa de la Universidad de Málaga.
- Manejar la pizarra digital interactiva.
- Conocer y manejar los principales softwares de evaluación y gamificación.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-bc2b-9a71-ba35-7e4c-dec3-cc77-0aa0-54fd

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 17/10/2022 13:17 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:16:40
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:26:16



● **PROCESO SELECTIVO "TP2LDFA22"**

CATEGORIA PROFESIONAL: TITULADO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

GRUPO	CÓDIGO	DESTINO	ÁREA
II	L2LD5901	LABORATORIOS DE DEPARTAMENTO FÍSICA APLICADA II	INVESTIGACIÓN

- Titulación exigida: Estar en posesión del título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.
- Titulación mínima relacionada con el puesto de trabajo a efectos de su consideración en el apartado 3a) del baremo: Ninguna.
- Categoría inmediatamente inferior: Encargado de Equipo / Técnico Especialista de Laboratorio.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Administración y mantenimiento de los laboratorios docentes del departamento de Física Aplicada II.
- Organización y gestión del calendario anual de prácticas de los laboratorios docentes.
- Instalación y comprobación del funcionamiento de los equipos de prácticas y equipos de apoyo a las prácticas (sistema de agua desionizada, bombas de vacío, etc.), cumpliendo los estándares de calidad y seguridad en los laboratorios.
- Gestión de las compras del material para los laboratorios docentes y de investigación. Negociación con proveedores. Solicitud de presupuestos. Solicitud de reservas de crédito. Recepción del material. Inventariado. Programación de revisiones periódicas. Calibrado de equipos.
- Apoyo técnico a la docencia e investigación del departamento y colaboración con otros grupos de interés. Gestión de préstamos de material a efectos de un mejor aprovechamiento de recursos. Gestión de traslado y provisión de muestras de especial naturaleza (radiactivas, nitrógeno líquido, ...) entre las instalaciones de la Universidad de Málaga.
- Realización de los montajes experimentales y apoyo en la docencia de prácticas de laboratorio relacionadas con las unidades temáticas de: Mecánica de la partícula y de los sistemas de partículas, conservación de la energía, Estática y Dinámica del sólido rígido, Oscilaciones, Ondas mecánicas y Termodinámica. Revisión de su funcionamiento y mantenimiento de las mismas.
- Realización de los montajes experimentales y apoyo en la docencia de prácticas de laboratorio relacionadas con las unidades temáticas de: Electroestática, condensadores, circuitos de corriente continua y alterna, Campo magnético y magnetismo en la materia e Inducción electromagnética y sus aplicaciones. Revisión de su funcionamiento y mantenimiento de las mismas.
- Realización de los montajes experimentales y apoyo en la docencia de prácticas de laboratorio relacionadas con las unidades temáticas de: Física cuántica, Estructura y propiedades de la materia, Física de semiconductores y Superconductividad. Revisión de su funcionamiento y mantenimiento de las mismas.
- Gestión del tratamiento de los residuos generados cumpliendo con la normativa en la manipulación, almacenaje y eliminación de residuos. Supervisión del cumplimiento de las normas de seguridad laboral durante la estancia en los laboratorios.
- Realización de otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas o resulten necesarias por razones del servicio o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento en los que haya participado en razón al puesto de trabajo.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-bc2b-9a71-ba35-7e4c-dec3-cc77-0aa0-54fd

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 17/10/2022 13:17 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:16:40
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:26:16



ANEXO II

- Fase de CONCURSO (máximo 35 puntos).

BAREMO PARA LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA

1. Experiencia profesional Máximo: 14,00 puntos.

- Desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría y área en la UMA: **0,25 puntos/mes.**
- Desempeño de un puesto de trabajo de categoría inmediatamente inferior y misma área en la UMA: **0,125 puntos/mes.**

2. Antigüedad. Máximo: 12,25 puntos.

- Tiempo de servicios prestados en la UMA como PAS laboral en cualquiera de las categorías pertenecientes a Convenio Colectivo: **0,0875 puntos/mes.**

3. Formación. Máximo: 8,75 puntos.

- Titulación académica oficial relacionada directamente con el puesto de trabajo: **3,5 puntos.** Cada convocatoria deberá recoger una o varias titulaciones mínimas relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo.
- Actividades de formación y perfeccionamiento realizadas, impartidas y/u homologadas por organismos oficiales o por la Comisión de Formación de la UMA, relacionadas con el puesto de trabajo: **0,007 puntos/hora hasta un máximo de 3,5 puntos.** El título o la mayoría del contenido de la acción formativa ha de hacer referencia a uno o varios de los ítems del temario de la plaza. En el caso de que no se acredite el número de horas, se utilizará la equivalencia de 10 horas por mes o fracción.
- Actividades de formación y perfeccionamiento realizadas, impartidas y/u homologadas por organismos oficiales o por la Comisión de Formación de la UMA, relacionadas con las funciones de la Administración pública en general: **0,0035 puntos/hora hasta un máximo de 1,75 puntos.** Serán de aplicación los condicionantes establecidos en el apartado anterior relativos a la acreditación de la acción formativa y a la equivalencia de horas.
En este apartado se valorará el nivel de conocimiento de idiomas acreditado, de acuerdo con la siguiente escala:
 - Certificaciones oficiales (Cambridge, Trinity, ACLES, FGUMA) reconocidas como acreditativas de poseer el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, relacionados por la Secretaría General de la UMA.
 - B1: **0,25 puntos**
 - B2: **0,75 puntos**
 - C1: **1,25 puntos**
 - C2: **1,75 puntos**
 - Otros idiomas. Las puntuaciones establecidas en el apartado anterior se ponderarán en un 50%.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-bc2b-9a71-ba35-7e4c-dec3-cc77-0aa0-54fd

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 17/10/2022 13:17 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:16:40
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:26:16



• Fase de OPOSICIÓN (máximo 65 puntos).

TIPO DE PRUEBA

El tipo de prueba, fijado por la Gerencia y el Comité de Empresa, con una puntuación máxima total de sesenta y cinco puntos, consistirá en la valoración de una memoria y una entrevista:

1. Memoria (máximo 32,5 puntos):

- La memoria consistirá en un análisis y descripción, a juicio de la persona aspirante, de las tareas del puesto de trabajo que se solicita, así como de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño:
 - a) Responsabilidades y tareas del puesto que solicita.
 - b) Competencias necesarias, así como los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.
 - c) Propuesta organizativa y procesos claves.
 - d) Aquellos otros aspectos que considere idóneos para el desarrollo del puesto de trabajo.
- Junto con la solicitud de participación, se presentará un ejemplar de la memoria a valorar, en formato PDF (sin protección). Si su presentación se hace en oficina física, utilizará para ello una unidad de memoria USB, que le será devuelta por el Servicio de Procedimientos Electrónicos y Registro una vez incorporado el documento al expediente.
- La memoria contará con un máximo de 75 páginas y un mínimo de 25, excluidas portadas, índice y bibliografía/referencias, en formato DIN A-4, fuente Arial de tamaño 11, y a un máximo de doble espacio. El incumplimiento del tamaño mínimo/máximo dará lugar a que el Tribunal no valore la memoria
- La memoria será valorada por cada uno de los miembros del Tribunal, que deberán realizar un informe individualizado que justifique la puntuación otorgada a cada una de las personas aspirantes.
- La puntuación otorgada a la memoria será la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, despreciando la mayor y la menor, y con expresión de dos decimales.

2. Entrevista (máximo 32,5 puntos)

- El Tribunal entrevistará a los/as candidatos/as sobre los contenidos de la memoria presentada y otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.
- La entrevista será valorada por cada uno de los miembros del Tribunal, que deberán realizar un informe individualizado que justifique la puntuación otorgada a cada uno de las personas aspirantes.
- El acto de la entrevista será público.
- La puntuación otorgada a la entrevista será la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, despreciando la mayor y la menor, y con expresión de dos decimales.

En esta segunda fase, cuya puntuación máxima podrá ser de 65 puntos, será requisito imprescindible para la adjudicación de las plazas el obtener un mínimo de 35 puntos.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-bc2b-9a71-ba35-7e4c-dec3-cc77-0aa0-54fd

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 17/10/2022 13:17 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:16:40
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:26:16